

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0270/17

VISTO:

Se requiere la construcción de la obra de desagües pluviales, construcción de sumideros y de registros en la zona del Barrio de la Estación del Ferrocarril, con el fin de prever la futura pavimentación en dicho sector de la ciudad, mejorar el escurrimiento del agua pluvial, delimitar el sector y complementar este desagüe con el cordón cuenta ya existente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.807 y Decreto Provincial 340/16 se crea el FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, destinado a financiar en los Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura urbana.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo aplicar parte de dicho Fondo percibido y/o a percibir en el corriente ejercicio a la ejecución de la obra de Desagües Pluviales, en este caso en la ciudad de Coronel Dorrego.-

Que se trata de una obra de infraestructura urbana solicitada por numerosos vecinos del barrio y que desean lograr una mejor calidad de vida.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar en la ciudad de Coronel ===== Dorrego, la obra de “Desagües Pluviales Bº Estación” (260 mts./lin. de desagües entubados con caños de P.V.C. de 600 mm, realización de seis (6) sumideros tipo “S4” y de 3 registros pluviales) según plano adjunto.-

ARTÍCULO 2º) Declarase de utilidad pública y sin cargo al frentista la obra ===== dispuesta en el Artículo anterior, la cual se llevará a cabo por el sistema de Obras por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la material.-

ARTÍCULO 3º) Toda vez que el Departamento Ejecutivo determine, procederá a la ===== apertura de un Registro de Oposición, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la publicación de ésta Ordenanza; por el término de diez (10) días hábiles, ratificándose la Normativa si no existiera oposición del 30% como mínimo de los frentistas comprendidos.-

ARTÍCULO 4º) La obra será financiada en su totalidad con dinero proveniente del Fondo ===== para Infraestructura Municipal creado por Ley N° 14.807 y Decreto Provincial N° 340/16 y la adhesión a la misma por parte del Municipio de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 5º) Fíjese la siguiente imputación:

===== 111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 24.14.00
Desagües Pluviales en Coronel Dorrego - 4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio
Público – Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial afectado.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2017.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE